

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, se anuncia para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

Registro	Audiencia
Barcelona número 2-III-A) (1)	Barcelona.
Barcelona número 2-III-B) (1)	Barcelona.
Barcelona número 4-I	Barcelona.
Alicia	Valencia.
Avilés	Oviedo.
Pola de Siero	Oviedo.
Valladolid número 3	Valladolid.
Vilafranca del Penedés	Barcelona.
Gandia número 2	Valencia.
Burgastro	Zaragoza.
Villaviciosa	Oviedo.
Segorbe-Viver	Valencia.
Baeza	Granada.
Linares	Granada.
Cangas de Onís	Oviedo.
Llerena	Cáceres.
Purchera	Granada.
Luarca	Oviedo.
Coin	Granada.
Briviesca-Belorado	Burgos.
Montefrío	Granada.
Alcañiz Valdeobres	Zaragoza.
Valverde del Camino	Sevilla.
Brihuega-Cogolludo	Madrid.
Puenteareas	Coruña.
Jativa	Valencia.
Madrid venta a plazos I (2)	Madrid.
Madrid venta a plazos II (2)	Madrid.

(1) Acuerdo ministerial de 18 de octubre de 1973, de nueva división personal con dos titulares —en tanto se lleve a efecto la material en trámite—, con aplicación del artículo 485 reglamentario, respecto a su régimen interno, referido a la mitad de la tercera parte de honorarios para cada uno de los dos Registros del número 2-III, y en sus relaciones con el número 2-I y el número 2-II, que conservarán la tercera parte respectiva, que tiene atribuida en la actualidad.

(2) Establecidos por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), en régimen de división personal, y con aplicación del artículo 485 reglamentario en cuanto a su régimen interno, por Resolución de este Centro de 22 de octubre siguiente se fijan los honorarios de dichos titulares, por mitad entre los mismos, en un setenta por ciento de los ingresos líquidos, por honorarios a que se refiere el artículo 27 de la Ordenanza, que perciba dicho Registro, descontados los gastos de personal y material.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 490 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 23 de octubre de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector, Pablo Jordán de Urries.

RESOLUCION del Tribunal de oposicion a plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad de «Psiquiatría», turno restringido, por la que se señalan fecha y lugar para el sorteo que dara el orden de actuación de los opositores y adelantamiento del comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo prevenido en las normas 12 y 13 de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo del año actual, por la que fué convocada oposicion a plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad de «Psiquiatría», el sorteo público que ha de dar el orden en que han de actuar los opositores se verificará a las doce horas del día 27 de noviembre próximo, en la Dirección del Servicio de Asuntos Administrativos y Económicos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, despacho número 128, fijándose el comienzo del primer ejercicio de la oposicion a las once horas del día 17 de diciembre de 1973, en la Escuela de Estudios Penitenciarios, sita en la avenida de Los Poblados, sin número, de Carabanchel-Madrid, para cuya práctica quedan convocados, en único llamamiento, todos los opositores admitidos a participar, dividiéndose este primer ejercicio en las cuatro sesiones siguientes: De once a trece horas del día 17 de diciembre de 1973, el desarrollo de un tema de Derecho penal, Derecho procesal penal y Derecho administrativo, sacado a la suerte de los que figuran en el programa sobre dichas materias; de dieciséis a dieciocho horas del día 17 de diciembre de 1973, para el desarrollo de un tema de Penología y Ciencia penitenciaria,

sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa; de once a trece horas del día 18 de diciembre de 1973, para el desarrollo de un tema de Psiquiatría, sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa, y de dieciséis a dieciocho horas del día 18 de diciembre, para el desarrollo de un tema de Psiquiatría, sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—El Secretario del Tribunal, Simeón Torres Domínguez.—V. B. El Presidente, Manuel Ibañez Rodríguez.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Cádiz referente al concurso para la provision de dos vacantes de Habilitados de Clases Pasivas existentes en esta Delegacion.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 250, correspondiente al día 18 de los corrientes, aparece un anuncio rectificando el plazo de admisión de instancias en la convocatoria del concurso para la provision de dos vacantes de Habilitados de Clases Pasivas existentes en esta Delegación de Hacienda.

Se consignaba en el citado anuncio que el plazo sería el de treinta días hábiles a partir de la fecha de su inclusión en el «Boletín Oficial del Estado», cuando era el de treinta días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el mismo.

Cádiz, 23 de octubre de 1973.—El Delegado de Hacienda.—7.891-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que se convoca concurso-oposicion para cubrir en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada vacantes de Musico correspondientes a los instrumentos que se expresan.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso oposicion de libre concurrencia para la provision en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada de las vacantes de Musico correspondientes a los instrumentos siguientes: Una de Musico de primera Oboe, asimilado a Brigada; una de Musico de segunda Trompa, asimilado a Sargento; una de Musico de segunda Contrabajo, asimilado a Sargento; tres de Policía Musico Clarinete; una de Policía Musico Oboe; una de Policía Musico Trompa; una de Policía Musico Violonchelo; una de Policía Musico Contrabajo; una de Policía Musico Percusion general, más las que pudieran producirse en dicha Banda de Música hasta la fecha de comienzo de los exámenes.

El opositor aprobado para Policía Clarinete con menor puntuación de los tres, tendrá la obligacion de tocar el Clarinete bajo.

Los opositores a las plazas de Violonchelo y Contrabajo, tendrán la obligacion de tocar algun instrumento de viento o percusion.

Las plazas anunciadas podrán ser cubiertas por el personal de las procedencias que se indican:

Primera.—Podrá tomar parte en este concurso-oposicion el personal militar de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil, que esté debidamente autorizado por sus respectivos Jefes, y el personal civil que lo desee.

Segunda.—Las plazas estarán dotadas con el sueldo y de más emolumentos que señalan los Presupuestos del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada.

Tercera.—Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Los opositores deberán encontrarse dentro de las edades siguientes el día 1 de abril de 1974: Los pertenecientes a los tres Ejércitos y Guardia Civil, deberán tener veintitún años y no haber cumplido los cuarenta. Los procedentes de paisano, tener veintitún años y no alcanzar los treinta y cinco.
- 3.ª No estar incapacitado para ejercer cargos publicos y haber sido declarado útil total para el Servicio Militar, no habiendo sido expulsado de Cuerpo Civil o Militar, o de cualquier entidad del Estado, Provincia o Municipio.
- 4.ª Tener cumplido el Servicio Militar incorporado a filas en algun Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los tres Ejércitos de Tierra, Mar o Aire antes del 1 de abril de 1974.

necesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

5.ª Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una talla de 1,650 metros y no presentar defecto físico apreciable.

Cuarta.—Los interesados abonarán por derecho de examen la cantidad de 200 pesetas, que harán efectivo por giro postal a la Inspección General de Policía Armada (Caja), calle Fernando el Santo, número 23, Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro con toda claridad el nombre y domicilio del opositor.

Quinta.—Las instancias acompañadas de dos fotografías de los interesados, tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas y señalando concretamente la plaza o plazas que opositan. Si alguien le faltase algún dato de las condiciones citadas se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si hubiese aprobado.

Las instancias del personal militar en activo serán cursadas por conducto de los Jefes de Cuerpos respectivos.

En las instancias se indicará la Unidad, Cuerpo o Dependencia en la que han cumplido el Servicio Militar, así como el número y fecha del giro.

Sexta.—Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha y hora de examen, así como los Tribunales examinadores. Los ejercicios se realizarán en Madrid, en la Academia de Música de dichas Fuerzas (cuartelamiento de la Dehesa de la Villa), calle Francos Rodríguez, número 112.

Séptima.—Los concursantes serán sometidos a un reconocimiento Médico, de acuerdo con el «Cuadro de exenciones» que rige para el Cuerpo de la Guardia Civil y que es de aplicación también al Cuerpo de Policía Armada («Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 3 de diciembre de 1958).

Octava.—Los ejercicios de oposición serán:

1.º Ejercicio escrito de cultura general y teoría de la Música. Se incluirá, además, estética de la Música a los opositores a plazas de Brigada.

2.º Ejecución de una obra de concierto de las consignadas a continuación, que interpretará el opositor acompañado al piano, proporcionándose el interesado el Profesor Pianista que haya de acompañarle.

3.º Ejecución de una obra de primera vista impuesta por el Tribunal.

4.º Los opositores a plaza de Brigada que hayan superado los anteriores ejercicios, estarán obligados durante diez días a participar en los ensayos de la Banda de Música en obras específicas de Solista para apreciar su condición artística en el complejo instrumental.

Obras que se exigirán para el segundo ejercicio

Para Brigada Oboe: Concierto de Oboe, de Sigismond Singer.

Para Sargento Trompa: Segundo Concierto para Trompa, de Richard Strauss.

Para Sargento Contrabajo: Concierto para Contrabajo, de G. Bottesini-ED Nanny, Primer tiempo.

Para Policía Clarinete: Capricho Píntoresco, de M. Yuste.

Para Policía Oboe: VI, Solo de Concierto, de R. Escobe.

Para Policía Trompa: Capricho 4.º. Solo para Trompa, de Luis Fonis.

Para Policía Violoncello: Primera Suit, para Violoncello solo, de Bach.

Para Policía Contrabajo: VIII, Concierto para Contrabajo, de Carlos Labré.

Para Policía Percusión general: Obras de P. Puerto que se encuentran fotocopiadas a disposición de los opositores en el domicilio de esta Banda de Música.

Si algún opositor desea intervenir en el concurso para diferente categoría, el primer ejercicio (obra de estudio) aprobado para la categoría superior, queda exento de repetir el mismo para la categoría inferior.

Novena.—Terminadas las pruebas, el Tribunal examinador elevará a la superioridad propuesta concreta de los concursantes que hayan alcanzado mayor puntuación; en igualdad de calificaciones será propuesto el de mayor edad.

Décima.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de admisión, los documentos siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta y adhesión a la causa nacional, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía o, en su defecto, por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil o Alcalde.

d) Certificado de licenciamiento del Ejército de Tierra, Mar o Aire, para aquellos que hayan sido licenciados.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsados de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio.

f) Certificado de Estudios Primarios, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

g) Los que actualmente se encuentren en filas, sustituirán los documentos del apartado c) por la copia de la filiación, hoja de castigos e informe del Jefe de la Unidad al cursar la instancia por conducto regular, debiendo asimismo hacer constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del día 1 de abril de 1974.

h) Los aprobados que siendo casados ingresen en el Cuerpo de Policía Armada vendrán obligados a presentar en la Inspección General de dichas Fuerzas los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo 1 de la Ley de 13 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 14 del mismo mes y año), y Orden de 27 de octubre de 1958 para la ejecución y desarrollo de dicha Ley en su artículo 6.º, párrafo 3.º

También se valorarán los estudios realizados en Conservatorios nacionales, adjuntando el oportuno certificado, así como, con carácter especial, los estudios de armonía, composición, etc., y certificado acreditativo de haber dirigido alguna Agrupación artística, para los opositores a plazas de Brigada. Serán valorados todos los certificados presentados que acrediten la formación intelectual y artística del opositor.

Undécima.—Los nombrados Músicos quedarán incorporados al Cuerpo de Policía Armada y sujetos a su disciplina y vendrán obligados a asistir a un curso de Formación Policial en la Academia Especial de Policía Armada, en la fecha que se señale.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 18 de octubre de 1973.

ARIAS NAVARRO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos.

Vacantes mil plazas de Carteros urbanos, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan mil plazas, en uso de las facultades conferidas en virtud del Decreto número 1926/1961, de 22 de septiembre, así como el artículo 4.º de la Ley 2/1972, de 26 de febrero. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicar la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

Serán las que se determinan en el Reglamento Orgánico de Carteros Urbanos de Correos de 18 de octubre de 1923.

Estas plazas que se anuncian a concurso-oposición están dotadas con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará en su fase de oposición de un solo ejercicio

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a los siguientes requisitos:

2.1. Generales

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y menos de cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o diploma de la primera etapa de Educación General Básica o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico de los comprendidos en el cuadro de exenciones señaladas para Correos por la Orden ministerial de 18 de marzo de 1952. Las condiciones físicas necesarias se acreditarán, de conformidad con la mencionada Or-